220862
R. Dir. 281/4.130
HL/ff

Ref: DESPACHANTE DE ADUANA JAUME & SERÉ LTDA. SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. EMITIR NOTAS DE CRÉDITO.

Montevideo, 25 de mayo de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la firma de Despachante de Aduana JAUME & SERE LTDA.

RESULTANDO:

Que la firma solicita la devolución del excedente de pago correspondiente a los DSE Nros 151723/21, 155634/21, 1910/22 y 304/22 dado que las toneladas embarcadas resultaron inferiores a las ingresadas previamente bajo los mencionados DSE.

CONSIDERANDO:

Que Unidad Liquidaciones Contado informa que, verificada la información y realizados los controles correspondientes de los DSE corresponde acceder a la devolución de proventos portuarios por la suma total de USD 17.700, según el siguiente detalle.

DSE	FACTURA	KILOS	KILOS CUMPLIDOS	SALDO KG.	DEV. USD	TARIFA
151723/21	3444712	4.600.000,00	4.583.390,00	16.610,00	46,00	1426
155634/21	3449145	450.000,00	441.500,00	8.500,00	24,00	1431
1910/22	3455034	9.100.600,00	2.884.500,00	6.216.100,00	17.591,00	1426
304/22	3452366	4.418.200,00	4.404.480,00	13.720,00	39,00	1421

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.130, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Emitir Notas de Crédito a la firma Despachante de Aduanas JAUME & SERE LTDA por la suma de USD 17.700 (dólares estadounidenses diecisiete mil setecientos con 0/100) en concepto de diferencia de kilos de acuerdo al detalle que luce en el CONSIDERANDO I.

Cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera.

Cumplido, notificar a la referida empresa de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.